Manta, 10 de agosto de 2023

Licenciada

Dolores Muñoz Verduga

Decano(a)

Facultad de Ciencias de la Vida y Tecnologías

Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

Ciudad. -

De mi consideración:

1. Yo, Mendoza Borrero Gaby Marcela, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte Nº 1313940338, estudiante de la carrera de Tecnologías de la Información Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías solicito por su intermedio al CONSEJO DE FACULTAD, autorice mi registro por tercera vez en la materia o asignatura (Sistemas Corporativos de Gestión REPROBADA 2 VECES) con código (CÓDIGO TDI-705). El motivo por el cual reprobé la/s materia/s por segunda vez fue: (ESPECIFICAR MOTIVO, Cuando el estudiante no ha reprobado por faltas o inasistencia a clases en más de tres asignaturas, durante la carrera que cursa; mismo que sólo pueden ser los especificados en el art. 225 del Estatuto Universitario).

Estoy consciente que esta es mi última oportunidad y que en la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá y no tendré opción a examen supletorio, de gracia, de mejoramiento o similar.

Atentamente,

………………………………

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE

Cédula/Pasaporte: 1313940338

Correo electrónico: [e1313940338@live.uleam.edu.ec](mailto:e1313940338@live.uleam.edu.ec)

Celular: 0978929409

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITOS PARA TERCERA MATRÍCULA** | | Descripción: C:\Users\SANTANA\Desktop\uleam\imagenes\check-icon.png  **Secretaría Facultad** |
| Presentación de solicitud en los plazos establecidos en el calendario académico. | |  |
| Documentos de sustento de la solicitud acorde al art 225 | |  |
| Art. 225 del Estatuto Universitario:  Cumplir cualquiera de las siguientes condiciones:   1. Cuando el estudiante no ha reprobado por faltas o inasistencia a clases en más de tres asignaturas, durante la carrera que cursa; 2. Cuando una de las dos primeras matrículas de la asignatura la hubiere perdido por inasistencia justificada; 3. Cuando al estudiante le falte únicamente una asignatura para terminar su carrera de grado; 4. Cuando el estudiante no haya podido cumplir sus actividades académicas a causa de una enfermedad grave o catastrófica, estado riesgoso de embarazo, debidamente comprobado con certificado médico del IESS, certificado médico privado validado por el IESS o certificado del Ministerio de Salud Pública; 5. Cuando por calamidad doméstica muy grave, debidamente fundamentada, no haya podido cumplir sus actividades académicas en una de las dos matrículas anteriores. Si la calamidad doméstica no se puede demostrar documentadamente, se requerirá informe del Departamento de Bienestar Universitario; 6. Cuando no haya podido cumplir sus actividades académicas por causa laboral y por este motivo haya reprobado una de las dos matrículas anteriores, siempre que se presente el respectivo certificado del empleador en el que conste el motivo y se demuestre su relación laboral; si es a causa de una capacitación laboral en la ciudad, fuera de la ciudad o del país, se incluirá el certificado extendido por la institución o empresa capacitadora respecto al tiempo y asistencia del estudiante. En caso de trabajadores autónomos se requerirá informe del Departamento de Bienestar Universitario; 7. Por haber emigrado del país y no tuviere registrada asistencia, ni calificaciones de algún examen parcial o final, en uno de las dos matrículas anteriores; 8. Cuando el/la estudiante se haya encontrado impedido/a de cumplir sus actividades académicas a causa de representar deportiva, cultural y científicamente a la institución o al país, debidamente sustentado. | |  |
| ***Nombre de quien recibe:*** | ***Firma:*** | ***Fecha recepción:*** |